



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ROXANA ISABEL FIGUEROA TORRES
DEMANDADO:	HUGO ELOY PEREZ RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	20-001-31-10-001- 2023-00020 -00

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud efectuada por nuestra homologa del Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, Cesar.

Estando el presente proceso al despacho con el fin de fijar nueva fecha de audiencia, se recibió oficio por parte del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar, en el cual se nos informa, que mediante providencia adiada 30 de agosto de 2023, se decretó la acumulación de procesos dentro del proceso con radicado N° 20-001-31-10-002-**2023-00004**-00 que se adelanta en aquel despacho con fundamento en lo siguiente:

"Luego de analizar los expedientes mencionados, se observa que los mismos se encuentran en la misma instancia, deben tramitarse por el mismo procedimiento y aún no se ha señalado en ellos fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

Adicionalmente, las pretensiones formuladas hubieran podido acumularse en la misma demanda toda vez que en ambas se solicita la Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho; en consecuencia, la existencia de la Sociedad Patrimonial su disolución y posterior liquidación".

Así las cosas y en cumplimiento a la orden impartida, se ordena REMÍTIR el presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, instaurado por ROXANA ISABEL FIGUEROA TORRES, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de HUGO ELOY PEREZ RODRIGUEZ, al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar, para efectos de acumular la demanda, dentro del proceso con el Radicado N° 20-001-31-10-002-**2023-00004**-00 que se tramita en el ese despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:
Algemiro Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2086b2237520403cd83d6420827f8045462dc83bb8934be4e370534a73f4b475**

Documento generado en 23/04/2024 05:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>